

CONVENIO MODIFICATORIO AL NONAGÉSIMO QUINTO ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURAS POPULARES, ANTROP. MARÍA ANTONIETA DEL CARMEN GALLART NOCETTI, ASISTIDA POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO INTERCULTURAL, LIC. DANIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, C.P. MARÍA TERESA MAGAÑA AHEDO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CULTURA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de febrero de 2008, las partes celebraron el Nonagésimo Quinto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-95AE-CND-142-92, mediante el cual, "EL CONSEJO" otorgó a "EL ESTADO" la cantidad de \$71,172.00 (SETENTA Y UN MIL CIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con el objeto de apoyar la realización del proyecto denominado: "Mi Barrio Cuenta".
- II. En la cláusula novena del documento jurídico mencionado, las partes determinaron que la vigencia del mismo sería a partir de la fecha de su firma y hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2008.

### DECLARACIONES

- I. Las partes declaran que:

ÚNICA.- Celebran el presente Convenio Modificadorio al Nonagésimo Quinto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-95AE-CND-142-92, con el propósito de modificar lo relativo a su vigencia señalada en el antecedente II, del presente Instrumento.

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen modificar la cláusula novena del Nonagésimo Quinto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-95AE-CND-142-92, en lo relativo a la vigencia para quedar de la siguiente forma:

"NOVENA.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 22 de agosto de 2009.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que salvo la modificación pactada, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Nonagésimo Quinto Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-95AE-CND-142-92, citado en antecedentes.

CM-DJC-95AE-CND-142-92

TERCERA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, D.F., el día 5 de diciembre del año 2008.

POR "EL CONSEJO"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURAS POPULARES

  
ANTROP. MARÍA ANTONIETA DEL  
CARMÉN GALLART NOCETTI

EL DIRECTOR DEL MUSEO NACIONAL  
DE CULTURAS POPULARES

  
ANTROP. AARÓN RICARDO MEJÍA  
RODRÍGUEZ

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

  
C.P. MARÍA TERESA MAGAÑA AHEDO

POR "EL ESTADO"  
EL SECRETARIO DE CULTURA

  
LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO